MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MC0052026HUI

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 41005352026 DE 2026

ANA MILENA CAMACHO ARANGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.542.854 expedida en Ibagué- Tolima, en su calidad de directora Encargada de la Regional de Huila del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y encargada mediante Resolución No. 919 del del 26 de enero de 2026 debidamente posesionada mediante acta de Posesión del 02 de febrero de 2026, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente, informa a BAHENA J&D CONSTRUCCIONES S.A.S (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **MC0052026HUI.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"Realizar las adecuaciones y mejoras a la infraestructura donde se presta la atención al sistema de responsabilidad penal para adolescentes-SRPA del ICBF en el Municipio de Neiva"**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Obligaciones del ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF

1.Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

2.Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3.Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4.Efectuar los pagos correspondientes, conforme a la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y

condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en la ficha tecnica del bien o servicio, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco (5%) , sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

10.Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

11.Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

12.Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

13.Informar a más tardar el quinto día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

14.En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Las demás establecidas en la ficha de condiciones técnicas y de bienes y servicios.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la

ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure la no obligación de adquirir los bienes nacionales relevantes:

a) El Contratista comunicará al supervisor o el interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos anteriores supuestos de hecho dentro de los [cinco días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [cinco] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará la exoneración del cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.Una vez se suscriba el contrato, el contratista de obra deberá dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, los soportes correspondientes que acrediten los perfiles el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. La aprobación de las hojas de vida por parte del Supervisor será requisito para la correspondiente acta de inicio del contrato y se verificará por parte del Supervisor. En caso de que el ICBF por intermedio del Supervisor del contrato proceda al rechazo de alguno de los profesionales presentados para aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos (2) días hábiles siguientes de la solicitud, so pena de que la entidad.

2. Suscribir el Acta de inicio del respectivo contrato con el Supervisor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Una vez iniciado el contrato, el contratista deberá garantizar la ejecución en el frente de trabajo con su respectivo personal.

4. Presentar para aprobación del Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la visita preliminar, el informe de visita donde se documente (Técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´s) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial, previo a la suscripción del acta de inicio de obra.

5. Hacer entrega de un cronograma de actividades por frente de obra (en medio digital Project y pdf), cinco (5) días hábiles antes del inicio de las obras para aprobación del Supervisor.

6. Realizar un plan de compras previo al inicio de las obras, mediante el cual se garantice la entrega oportuna de insumos, materiales y alquiler de equipos y herramientas y se permita contar con reservas de material en sitio ante eventuales situaciones que puedan retrasar los cronogramas de obra establecidos.

7. Suscribir un acta de inicio de obra.

8. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciaran ni invalidaran el contrato.

9. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las cantidades de obra requeridas por la supervisión a los mismos precios ofertados en la propuesta económica adjudicada. En caso de ser necesario previa solicitud de Supervisión del contrato, mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta de adición suscrita entre la Entidad y el CONTRATISTA previa verificación de la existencia de disponibilidad de recursos y aval de pagador del gasto, teniendo presente: PARAGRAFO 1. Cuando al realizar mayores cantidades de obra impliquen aumento del valor estimado del Contrato, antes de iniciar su ejecución por parte del CONTRATISTA. Para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra, en este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías exigidas de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen mayor valor. PARAGRAFO 2. Se entiende por precio unitario fijo, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del contrato relacionado por el CONTRATISTA en su propuesta económica el cual comprende todos los costos directos e indirectos impuestos y demás erogaciones de carácter tributario derivados de la ejecución de la respetiva actividad y/o suministro y en general todo costo en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución objeto de este contrato.

10. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Dicho cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Así mismo la obra deberá contar con una valla de obra informativa de acuerdo con la imagen institucional determinada por la oficina de comunicaciones del ICBF. Estos costos los deberá tener previstos el CONTRATISTA dentro de su presupuesto.

11. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en la invitación publica, estudios previos y demás documentos anexos.

12. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares en el numeral 6. "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
13. Realizar las obras de adecuación y reparaciones locativas, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos.

14. Presentar el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.

15. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican Anexo 1. Oferta Económica de obra para la ejecución de las obras, en caso de ser necesario.

16. Establecer junto con el Supervisor, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del Supervisor. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.7 de la ficha de condiciones tecnicas.

17. Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras.

18. Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en la Ficha denominada ANEXO N°5- Personal mínimo requerido y de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato.

19. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización del Supervisor.

20. Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según análisis de calidad realizado por el Supervisor y que no cumpla con las normas de calidad requerida para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

21. Realizar los ensayos y/o laboratorios que se requieran para el control de calidad de los materiales en un laboratorio debidamente certificado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación), los cuales deberán ser aportados al Supervisor cuando este los requiera.

22. Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional

como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Articulo 14.

23. Presentar los informes parciales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.

24. Entregar al final de la intervención los correspondientes planos récord (formato dwgpdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en cada frente de obra, en medio físico y digital (CD), en caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad, los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el Supervisor del Contrato.

25. Asumir los costos que se generan como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación del Supervisor del contrato en la etapa de construcción.

26. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o convocadas por el Supervisor.

27.Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas.

28. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenidos y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental Local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los INFORMES MENSUALES de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el numero o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.

29. Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.

30. Mantener informado al Supervisor del contrato del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada uno de los frentes, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

31. Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

32. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

33. Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como formulación del plan de manejo ambiental.

34. Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

35. Contar con certificados vigentes d trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo de 1.50m, así mismo la certificación de equipos de protección personal para trabajo en alturas.

36. Realizar en forma secuencial, desde inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregara al Supervisor en los informes solicitados y en todo caso. Cada vez que sean requeridos por el Supervisor.

37. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.

38. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaría, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

39. Proveer, mantener y manejar a su costo, las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el CONTRATISTA tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de estos resultaren perjuicios y daños a terceros, el CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

40. Garantizar la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato.

41. Presentar ante el Supervisor del contrato, el registro inicial de las condiciones iniciales detalladas del inmueble en el que se adelantaran las obras.

42. Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.

43. Adquirir los bienes nacionales relevantes ofrecidos en su propuesta que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (si aplica).

44. Presentar al Supervisor del contrato factura o documento equivalente de la adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique la fecha en que fueron obtenidos, a

efectos de determinar que dicha adquisición se generó durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

45. Presentar de forma física y en EXCEL los soportes para las actas parciales (memoria de cantidades que contenga fotos y medidas para cada ítems y acta de balance parcial).

46. Realizar Relatoría de los Comités semanales de los comités de obra.

47. Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($174.373.713,oo) M/CTE, equivalentes a 99.6 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FORMULARIO 1

[La Entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

[El presente Formulario aplica para los Procesos de Contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de pago, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				PRELIMINARES			SUB TOTAL	$ 8.873.909,00
1,01				Localizacion y replanteo	M2	380,00	$ 4.830,40	$ 1.835.552,00
1,02				Demolicion de enchapes.Incluye pañetes.	M2	68,79	$ 21.133,00	$ 1.453.739,00
1,03				Demolicion de pisos. Incluye alistados.	M2	156,69	$ 28.982,40	$ 4.541.252,00
1,04				Retiro de Sobrantes, cargue, transporte y disposicion final de escombros a sitio autorizado.	M3	18,00	$ 57.964,80	$ 1.043.366,00
2				CONCRETOS			SUB TOTAL	$ 11.366.934,00
2,1				Alistado arquitectonico 1:4, E=0,05, Incluye pigmento y tramamientos protectores.	M2	156,69	$ 47.096,40	$ 7.379.535,00
2,2				pañete aquitectonico, mortero 1:4 impermeabilizado E= 0,05, Incluye pigmento y tratamientos protectores.	M2	68,79	$ 57.964,80	$ 3.987.399,00
3				CARPINTERIA METALICA			SUB TOTAL	$ 154.132.870,00
3,1				Suminisro e intslacion de Reja metalica en malla IMT espander 4,5 mm con marco perimetral en angulo de 1/2" x 3/16", anticorrosivo, pintura y estructura de soporte.	M2	585,48	$ 263.256,80	$ 154.132.870,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 174.373.713,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 174.373.713,00
VALOR TOTAL	$ 174.373.713,00

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	15%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	4%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	20%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica según las necesidades que presente la entidad.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por la Supervisión.
Se pagará al contratista así:

ACTIVIDAD OBRA:

•PAGOS PARCIALES: Los demás pagos se realizarán con actas parciales de acuerdo con obra ejecutada (ítems de obra efectivamente terminados), los cuales deberán contar con el recibo a satisfacción de la respectiva supervisión, e informe técnico de avance de actividades mensual. Estos pagos se realizarán hasta por el 95% del valor total de las obras.

•PAGO FINAL: El ultimo pago corresponderá al 5% del valor total de las obras, el cual se pagará una vez cumplidos los siguientes requisitos:

-Entrega del informe final de ejecución.
-Suscripción de acta de terminación del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
-Suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra entre el contratista de obra y la supervisión.
-Aprobación de las garantías correspondientes.
-Suscripción del acta de liquidación del contrato por todas las partes en ella interviniente, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato.

NOTA: Los equipos que sean requeridos en la ejecución del mantenimiento o adecuación de la infraestructura, en caso de ser terminada su necesidad mediante el diagnóstico técnico, solo se pagaran, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, sobre el incumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro del marco de lo contemplado en la circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, en la cual, a partir del 1 de enero de 2024, todo contratista y/o proveedor debe remitir mediante el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas créditos y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasara a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

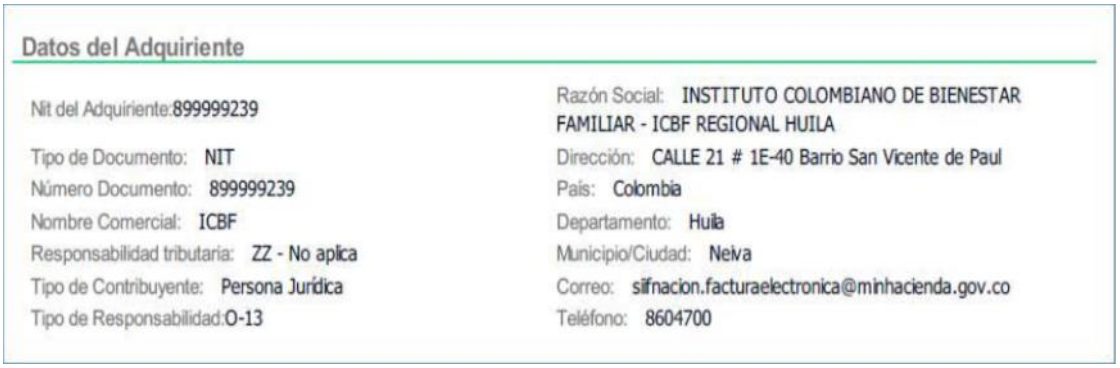
Por lo tanto, el contratista se le precisa algunas directrices, así:

a. Correo de recepción de facturas electrónicas en SIIF Nación:

Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Notas Finales de la Factura	#$46-02-00-041;NUMERODECONTRATO;Oscar.Walteros@icbf.gov.co#$

b. Aspectos para tener en cuenta en el asunto del correo:

• Después de los punto y coma no deben existir espacios en blanco.
• En los datos del adquiriente, debe ir el NIT del ICBF sin dígito de verificación y debe estar incluido el correo del SIIF Nación como se muestra a continuación:



Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente:899999239
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Nombre Comercial: ICBF
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Tipo de Responsabilidad:O-13

Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL HUILA
Dirección: CALLE 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul
País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio/Ciudad: Neiva
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Teléfono: 8604700

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de caja).
Si la(s) factura(s) no han sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Si la(s) factura(s) no han sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 2 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
66726	10/02/2026	175.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL HUILA identificada con el NIT 899.999.239-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>quince 15% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición		
	el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final	Por el (20) % del valor del contrato
	Calidad del servicio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y un año (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo

o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF identificada con el NIT 899999239 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
Valor	Doscientos (200) SMMLV acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF identificada con el NIT 899999239
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Centro de Atención Especializada (CAE) denominado Los Samanes, ubicado en la calle 58 1W-65 del Barrio Las Mercedes en la Ciudad de Neiva.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

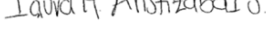
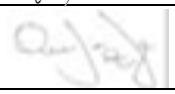
1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Neiva Huila, el día 28 de mayo de 2026.

Por la Entidad,



ANA MILENA CAMACHO ARANGO
DIRECTORA E. REGIONAL HUILA.

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Aprobó y revisó	**COORDINADORA GRUPO JURIDICO Y CONTRACTUAL**	**LAURA MARCELA ARISTIZABAL SUAREZ**	
Aprobó y revisó	**COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO**	**OSCAR ALEJANDRO WALTEROS REYES**	
Proyecto	**Contratista Grupo Jurídico y Contractual**	**OSCAR ANDRES LONDOÑO CABRERA**	
Proyecto	**Contratista Grupo Administrativo- Ingeniero civil**	**ORLANDO GUTIERREZ GOMEZ**	
Proyectó:	**Contratista Grupo Administrativo**	**LINA SEGURA GOMEZ**	